



Resolución Directoral

Nº 035-2021-MIMP/OGA

Lima, 24 de marzo del 2021

VISTO:

Los Memorándums Nº D000101-2021-MIMP-DGNNA y Nº D000148-2021-MIMP-DGNNA de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes; la Nota Nº D000040-2021-MIMP-OC de la Oficina de Contabilidad y; el Informe Legal Nº 0004-2021-MIMP-RTG de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado, precisando en su literal b) que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Memorándums Nº D000101-2021-MIMP-DGNNA y Nº D000148-2021-MIMP-DGNNA, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes solicita el reembolso al servidor Jhon Edilberto Gamarra Arellano, sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido una comisión sin entrega previa de viáticos respectivos por falta de disponibilidad presupuestal considerando las fechas de la comisión de servicios, es decir, al tratarse del inicio del ejercicio presupuestal, acompañando la documentación de sustento de la realización de referida comisión, la misma que se detalla a continuación:

Comisionado	Jhon Edilberto Gamarra Arellano
DNI Nº	09945704
Motivo de la Comisión	Presentar el servicio especializado para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a los profesionales de la Unidad de Protección Especial – UPE La Libertad
Lugar de comisión	Trujillo – La Libertad
Fecha de comisión	Del 06 al 09 de enero del 2021

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Nota N° D000040-2021-MIMP-OC remite el Informe N° 009-2021-URSS de control previo, el que concluye que resulta viable el reembolso de gastos por falta de entrega de viáticos antes de la comisión de servicios realizada en la ciudad de Trujillo – La Libertad, consistente en la presentación del servicio especializado para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a los profesionales de la Unidad de Protección Especial – UPE La Libertad, los días 06, 07, 08 y 09 de enero del 2021, a favor del servidor Jhon Edilberto Gamarra Arellano, por el importe de S/ 993.50 (Novcientos noventa y tres con 50/100 Soles), al encontrarse, luego de la evaluación realizada, sustentada y acorde a la normatividad vigente; solicitando en consecuencia, la emisión del acto administrativo respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0004-2021-MIMP-RTG, la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, con base en la evaluación realizada por la Oficina de Contabilidad, opina por la procedencia del reembolso a favor del señor Jhon Edilberto Gamarra Arellano, por la comisión de servicios ejecutada en la ciudad de Trujillo -La Libertad, los días 06, 07, 08 y 09 de enero del 2021, por el importe de S/ 993.50 (Novcientos noventa y tres con 50/100 Soles);

Que, a efectos de atender el reembolso requerido, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000109, emitida por la Oficina de Contabilidad, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios 1, Tipo de Transacción 2, Genérica de Gastos 3;

Que, en ese marco y con las opiniones favorables de la Oficina de Contabilidad y la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, resulta procedente la aprobación del reembolso de viáticos a favor del servidor Jhon Edilberto Gamarra Arellano, por la comisión de servicios en la ciudad de Trujillo – La Libertad, los días 06, 07, 08 y 09 de enero del 2021, por el importe de S/ 993.50 (Novcientos noventa y tres con 50/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor del señor Jhon Edilberto Gamarra Arellano, por el importe total de S/ 993.50 (Novcientos noventa y tres con 50/100 soles), por los gastos incurridos en la comisión de servicios realizada en Trujillo – La Libertad, consistente en la presentación del servicio especializado para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a los profesionales de la Unidad de Protección Especial – UPE La Libertad, los días 06 al 09 de enero del 2021.



Resolución Directoral

Nº 035-2021-MIMP/OGA

Artículo 2.- Disponer que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias conforme a sus competencias para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución con cargo al presupuesto institucional 2021 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000109 según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	CCP	Específica de Gasto	Importe
0002	00	0000000109	2.3.2 1. 2 2	993.50
TOTAL				993.50

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.